

INFORME N° 134-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Rectificación de Oficio de R.J.N°213-2000-AGN/J.

REFERENCIA : **Expediente N° 114-2000-AGN-OGAJ.**
Rectificación de Oficio.

FECHA : Lima, junio 07 del 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Que, con fecha 01 de junio del 2000, se emitió la Resolución Jefatural N°213-2000-AGN/J, que resuelve la solicitud de Doña Hilda Benedicta Ingaroca Fernández, donde por error material se consignó como fecha de la cláusula de Cancelación y Levantamiento de Hipoteca el 24 de noviembre de 1974, **siendo la fecha correcta el día 24 de setiembre de 1981**, tal como figura en la escritura y la minuta, lo cual es pertinente rectificar de oficio.

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de lo dispuesto por el artículo 96° del D.S.N°02-94-JUS, TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, **PROCEDE** rectificar la fecha de 24.11.1974 **por el de 24 de setiembre de 1981**, por ser la correcta y no como erróneamente se habla consignado, quedando subsistente con lo demás que contiene y sus antecedentes.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica